



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 1100140030-05-2021-00977-00

SOLICITANTE: JOSE MANUEL GNECCO VALENCIA

ABSOLVENTE: JORGE ALFREDO VIDALES LUQUE, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada **FUCZIA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior petición de prueba anticipada, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De cumplimiento a lo ordenado en el artículo 184 del Código General del Proceso, esto es, indicar de manera clara y concreta si pretende DEMANDAR o TEME QUE SE LE DEMANDE y mencionar **concretamente** “*lo que pretenda probar*”.

2.- De cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del artículo 82 del C. G. del P., esto es, indicar el **domicilio** del citado a rendir interrogatorio.

3. De cumplimiento a lo señalado en el numeral 10 de la norma citada y 6 del Decreto 806 de 2020, indicando la dirección física y el canal digital en donde el absolvente y el solicitante recibirán **notificaciones personales**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a34e599d9a1a39fd8dd91b80494f4aec4251fd3d51dc3707be152adc5e06573**

Documento generado en 09/02/2022 10:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>